

**I.MUNICIPALIDAD
LIMACHE**

DECRETO N°1.642.-/

LIMACHE, 05 de Junio del 2017.-

VISTOS;

- 1.- El Ord. N°349/2017 de f/30.05.2017, del Sr. Marcos Morales Ureta, Director de Desarrollo Comunitario, visado por el Sr. Administrador Municipal;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2.267 de f/28.04.2000, que ordenó aprobar el reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Limache;
- 3.- El Acuerdo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°1.289 de f/05.06.2017;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL: N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°2.267 de f/28.04.2000, de la siguiente manera:

- a) Incorporase a contar de esta fecha, en el **CAPÍTULO IV DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Artículo 15° la letra h) OFICINA DE LA DISCAPACIDAD, que tendrá a cargo las siguientes funciones:
- Atención social individual y grupal a las Personas con Discapacidad y sus familias.
 - Gestión de financiamiento para Ayudas Técnicas.
 - Actividades y talleres de Prevención de Discapacidad.
 - Asistencia técnica a Organizaciones e Instituciones de y para Personas en situación de Discapacidad.
 - Talleres Artísticos y Socioculturales para Personas con Discapacidad
 - Apoyar y orientar a las personas con discapacidad física y mental de la Comuna para que puedan obtener ayuda específica y beneficios sociales.
 - Gestionar la credencial de discapacidad y el subsidio de discapacidad mental en el COMPIN.
 - Asesorar en la postulación a usuarios respecto de ayudas a las que puedan acceder, gestionando artículos necesarios para mejorar la calidad de vida e inclusión de la persona con discapacidad, tales como bastones, audífonos, silla de ruedas, entre otros.
 - Apoyar y orientar a personas discapacitadas para que puedan postular a proyectos que dispone el Servicio Nacional de Discapacidad.
 - Gestionar la realización de cursos específicos para personas con algún tipo de discapacidad, a fin de fortalecer la inserción social y laboral.
 - Coordinar con otras organizaciones públicas y privadas que puedan apoyar en la inserción de personas con alguna discapacidad.
 - Proporcionar apoyo y asesoría a otras Unidades Municipales o Autoridades que así lo requieran, poniendo a disposición su experiencia y competencia técnica.

ARTICULO 2°.- En todo lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.267 de f/28.04.2000.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y DESE CUENTA.-

(FDO.-) DANIEL MORALES ESPINDOLA, Alcalde de la I. Municipalidad de Limache. José Fernández Gómez, Secretario Municipal".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- 5 JUN 2017
JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

1. Juzgado de Policía Local, Limache.
2. Sr. Administrador Municipal.
3. Secretaría Municipal.
4. Dirección de Control
5. Dirección Asesoría Jurídica.
6. Dirección de Administración y Finanzas.
7. Dirección Desarrollo Comunitario.
8. Dirección de Obras Municipales.
9. Secretaría Comunal de Planificación.
10. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
11. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
12. Departamento de Salud Municipal.
13. Tesorería Municipal.
14. Página Web.
15. Portal Transparencia Activa.
16. Archivo.

DME/JFG/aug.

\\LM-SEC-SEC01\Users\msantander\Documents\MAGDA 2017\OFICINA DE LA DISCAPACIDADL...- CREASE OFICINA.docx